



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 902/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Norberto Orlando RAMIREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 902/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

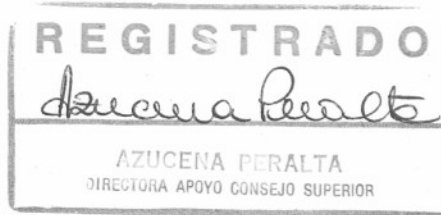
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 902/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Legislación, Mecánica de los Fluidos, Elementos de Electrónica, Ensayo de Materiales y Organización y Proyecto de Plantas Industriales y Sistemas de Control, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Inglés Técnico II, Probabilidades y Estadística y Mecánica de los



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Fluidos, al alumno Norberto Orlando RAMINEZ, Legajo N° 13056, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 674/2002

UTN
MEL
UB
Dr

Ing. HECTOR CARLOS TIRITTO
RECTOR

A

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento